

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

RESOLUCIÓN No. SISECU911-RI-SD-2022-014

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO:
B-LPN-BID-ECU911-001-2022

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”

Mgs. Bolívar Wladimir Tello Astudillo
SUBDIRECTOR GENERAL (S)
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 288 de la Norma Fundamental del Estado establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se establece: **“Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)”;**

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: *“Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”;*
- Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de US\$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;
- Que,** se suscribió el 15 de agosto de 2017 el **“CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – INAMHI Y EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU911”**, por el Mgs. Andrés Sandoval Vargas, Director General del ECU911 y el CPNV-(SP). José Olmedo Morán, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología;
- Que,** la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: “Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecutor”, “OE” o “ECU-911”, será el Organismo Ejecutor del programa;
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección III *“Otros Métodos de Contratación”*, numeral 3.3 que señala: *“La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados⁴⁰ en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.”*

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

- Que,** conforme a la Sección I “Introducción” “Plan de Adquisiciones”, numeral 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), en la que señala: *“Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones¹ aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco.² El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”;*
- Que,** mediante Resolución No. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** mediante Oficio Nro. SIS-SIS-2020-0046-OF de 30 de enero de 2020, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4, comunicó al señor Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, lo siguiente: *“El proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana inició su ejecución en el año 2017, a la fecha se ha comprometido el 79% del monto total del financiamiento con fuente BID. Adicionalmente, durante los 2 años 7 meses de ejecución del programa el responsable de adquisiciones del Equipo de Gestión del programa ha cambiado en 4 ocasiones, y a la fecha el actual responsable se encuentra familiarizado con las Políticas GN 2350-9 y GN 2349-9 y se espera se remitan en el transcurso del siguientes mes varias solicitudes de No objeción a los documentos de licitación que se están trabajando, por lo que cualquier cambio pudiese generar reprocesos y retrasos que afectarían la fase de cierre del Programa. Con estos antecedentes me permito indicar que el SIS ECU911 en su calidad de Organismo Ejecutor no acepta la aplicación de las nuevas políticas.”;*
- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: *“Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el*

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...);

- Que,** mediante oficio No. SIS-SIS-2021-0053-OF de 28 de enero de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador de Programas BID, solicitó al Sr. Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, la no objeción a las Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”**, por el monto de USD \$ 196.403,20 incluido IVA y un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;
- Que,** mediante comunicación No. CAN/CEC/206/2021 de 04 de marzo de 2021, el Sr. Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, notificó al señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Proyecto BID, lo siguiente : *“(...) luego de revisada la información enviada, el Banco no tiene objeción que formular a las especificaciones técnicas para la adquisición, instalación y puesta en operación de una estación terrena GRB (GOES Rebroadcast) para recepción de las imágenes del satélite GOES 16”, por un valor total de US\$ 196.403,20 incluido el IVA, que se financiará 100% con recursos del préstamo y un periodo de ejecución de 120 días desde la suscripción del contrato (...);*
- Que,** mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-0998-O de 19 de agosto de 2021, el Econ. Carlos Carrera Noritz, Subsecretario de Financiamiento Público, comunicó al Sr. Juan Carlos De la Hoz, representante del BID en el Ecuador, lo siguiente: *“Mediante Resolución Nro. 0047 de 16 de agosto de 2021, suscrita por el Viceministro de Finanzas, se autoriza la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 3913/OC-EC, consistente en la ampliación del plazo del último desembolso del crédito, hasta el 26 de noviembre de 2022. Por lo expuesto, en atención al requerimiento realizado, con la finalidad de cumplir con los objetivos del programa, en representación del Prestatario me permito enviar la solicitud de ampliación del plazo mencionada y reiterar que la ejecución del proyecto y el uso de los recursos es de responsabilidad exclusiva del Organismo Ejecutor.”;*
- Que,** mediante oficio Nro. MINTEL-SGERC-2021-0783-O de 05 de octubre de 2021, el Mgs. Polo Fabián Iñiguez Matute, Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del MINTEL, comunicó al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, lo siguiente: *“(...) se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo responsabilidad del contenido y análisis realizado de dicha documentación, la institución postulo el proyecto.”*, del proyecto con solicitud Nro. 6778 – “Adquisición, instalación y puesta en operación de una Estación Terrena GRB (goes rebroadcast) para recepción de imágenes del Satélite GOES 16”;
- Que,** mediante memorando No. SIS-SIS-2022-0038-M de 26 de enero de 2022, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Proyecto BID, solicito al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la disponibilidad POA para la “ADQUISICIÓN,

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16” por el monto de USD. 204.288,00, incluido IVA;

Que, mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0043-M de 26 de enero de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Mgs. Andrea Benavides Peñafiel, Directora de Planificación e Inversión, la emisión de la disponibilidad PAPP para la “Adquisición, instalación y puesta en operación de una Estación Terrena GRB (goes rebroadcast) para recepción de imágenes del Satélite GOES 16”, por el valor de USD. 204.288,00 incluido IVA;

Que, mediante memorando No. SIS-DPI-2022-0046-M de 28 de enero de 2022, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, remitió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación de actividad PAPP No. SIS-CGPGE-DPI-CA-2022-028 para el proceso de “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”;

Que, mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0053-M de 01 de febrero de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Ing. María Isabel Fonseca, Directora Financiera (S), la certificación presupuestaria para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”;

Que, mediante memorando No. SIS-DF-2022-0141-M de 18 de febrero de 2022, la Dra. Lilian Quinche Vargas, Directora Financiera, remitió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación presupuestaria No. 30 de 02 de febrero de 2022, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”, por el valor de USD \$ 182.400 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) con cargo al ítem presupuestario 840104 denominada “Maquinaria y equipos”;

Que, mediante Informe Justificativo de Criticidad, de 21 de febrero de 2022, elaborado por el Sr. Edison Ricardo Cruz, Analista de Innovación y Desarrollo Hidrometeorológico y aprobado por el Sr. Luis Maisincho Guagrilla, Director de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica, justifican la necesidad de contratar la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”;

Que, mediante oficio No. SIS-SIS-2022-0169-OF de 23 de febrero de 2022, el Sr. Luis Gonzalo Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Proyecto BID, solicitó al Dr. Bolívar Erazo Maldonado, Director Ejecutivo del INAMHI, lo siguiente: “(...) es importante mencionar que para poder avanzar con el proceso de requiere la vigencia tecnológica por lo menos de 3 años, tomando en cuenta que el Programa tiene una fecha limite de vigencia hasta e 26 de noviembre del 2022, es necesario que

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

el INAMHI pueda garantizar que la vigencia tecnológica y mantenimiento sean realizados por el tiempo establecido en la vigencia, según la normativa legal vigente (...);

- Que,** mediante oficio No. INAMHI-INAMHI-2022-0062-O de 23 de febrero de 2022, el Dr. Bolívar Erazo Maldonado, Director Ejecutivo del INAMHI, comunicó al Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Proyecto BID, lo siguiente: “Me permito señalar que el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, una vez recibidos los bienes en donación, procederá a la contratación de mantenimiento por vigencia tecnológica para los equipos mencionados con la finalidad de mantener la garantía técnica vigente y de ésta forma, dar cumplimiento a la normativa legal, también vigente, y al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología; cuyo objeto es aunar y coordinar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato de préstamo Nro. 3913/OC-EC, del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana y su correspondiente Manual Operativo”;
- Que,** mediante documento denominado “**ESTUDIO DE MERCADO**” de 10 de marzo de 2022, elaborado por Ing. Edison Cruz Mora, Analista de Innovación y Desarrollo Hidrometeorológico, revisado por el Ing. Daniel Pazmiño Vernaza, Director de Red Nacional de Observación Hidrometeorológica y aprobado por el Dr. Bolívar Erazo, Director Ejecutivo, determinan el presupuesto referencia para la contratación de la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16” por un monto de USD.182.400,00 sin incluir IVA
- Que,** mediante oficio No. SIS-SIS-2022-0227-OF de 18 de marzo de 2022, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Proyecto BID, solicitó al Sr. Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, lo siguiente: (...) se sirva ratificar la no objeción emitida mediante CAN/CEC/206/2021 de 04 de marzo de 2021, para el proceso “Adquisición, instalación y puesta en operación de una estación terrena GRB (GOES-Rebroadcast) para recepción de imágenes del satélite GOES 16” esta vez considerando el presupuesto referencial para e Programa, de US\$ 204.288,00 (IVA Incluido) con aporte BID”;
- Que,** mediante comunicación No. CAN/CEC/303/2022 de 21 de marzo de 2022 el Sr. Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, notificó al Señor Luis Giacometti Moncayo Coordinador de Programas BID, lo siguiente : “(...) el Banco no tiene objeción que formular a financiar el 100% del valor del contrato con fondos BID por un valor total de US\$ 204.288,00 Incluido IVA, así mismo ratificamos la respuesta enviada mediante CAN/CEC/206/2021 ”;
- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0127-M de 21 de marzo de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la señora María Daniela Saltos, Subdirectora General, lo siguiente: “(...)se sirva autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”;

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

Que, mediante documento actualizado denominado “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” de 19 de abril de 2022, elaborado por Ing. Edison Cruz Mora, Analista de Innovación y Desarrollo Hidrometeorológico, revisado por el Ing. Daniel Pazmiño Vernaza, Director de Red Nacional de Observación Hidrometeorológica y aprobado por el Dr. Bolívar Erazo, Director Ejecutivo, determinan las características de la contratación para la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16**”;

Que, mediante memorando No. SIS-SIS-2022-0146-M de 21 de abril de 2022, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador de Programas BID, solicitó a la Ing. Fernanda Ayala, Coordinadora general Administrativa Financiera, lo siguiente: “en mi calidad de Coordinador del Programa, y toda vez que dicha adquisición se encuentra registrada en el PAPP con el nombre “Adquisición, instalación y puesta en operación de una estación terrena Satelital GRB (GOES Rebroadcast) para recepción de imágenes del satélite GOES 16” y considerando que es la única estación terreno que se está adquiriendo dentro del programa y para el INAMHI, y que no es un cambio sustancial para el BID, solicito cordialmente se pueda dar continuidad al proceso, asumiendo absoluta responsabilidad en el nombre del objeto del proceso.”.

Que, mediante Acción de Personal Nro. PC-SUBR-0018 de 03 de mayo de 2022, se nombró como Subdirector General (S) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, al Mgs. Bolívar Wladimir Tello Astudillo;

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. SIS-STTI-2022-0127-M de 21 de marzo de 2022, el Mgs. Bolívar Wladimir Tello Astudillo, Subdirector General (S), indicó lo siguiente: “(...) Se autoriza la contratación, proceder de acuerdo a normativa legal vigente”.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC y a las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código **No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022**, para la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 182.400,00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; el plazo para esta contratación será de 120 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Licitación Pública Nacional signado

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

con el código No. B-LPN-BID-ECU911-001-2022, para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL GRB (GOES-REBROADCAST) PARA RECEPCIÓN DE IMÁGENES DEL SATÉLITE GOES 16”**.

Artículo 3.- Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.2. numeral 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, misma que será responsable de llevar a cabo todo el proceso en referencia, conforme la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) , cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 o su delegado, para su respectiva resolución y al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La misma que será integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Gary Roberto Almeida Brito, Director Nacional Regulatorio en Emergencias, en calidad de presidente de la comisión técnica y como delegado del Organismo Ejecutor.
- 2.- Mgs. Edison Antonio Molina Tuffiño, Director zonal de tecnología y soporte, Técnico afín al objeto de contratación.
- 3.- Ing. Edison Ricardo Cruz Mora, Analista de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como Delegado del Organismo Beneficiario.

Cabe mencionar que, los miembros de la Comisión Técnica encargados de sustanciar el proceso serán responsables de llevar adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y elaborará el Informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto de proceso, o cancelación.

Artículo 4.- Notifíquese mediante quipux a los miembros de la Comisión Técnica, profesionales designados para llevar a cabo el presente proceso a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el inciso final del artículo 3 de la Resolución SERCOP No. 72-2016 de 31 de agosto de 2016, así como la publicación en la página institucional de lo cual será responsable la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 06 días del mes de mayo de 2022.

| | | |
|---|---|----------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| | GESTIÓN DE ADQUISICIONES | |
| | RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO | |
| | CÓDIGO | VERSIÓN |
| | ADM_FOR_12 | 01 |

Mgs. Bolívar Wladimir Tello Astudillo
SUBDIRECTOR GENERAL (S)
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | CARGO | FIRMA |
|--------------------------|------------------------|--|-------|
| Elaborado por | Ing. Karina Miño | Analista de Adquisiciones II | |
| Revisado por | Abg. Daniel Herrera | Especialista de Adquisiciones | |
| Autorizado por | Esp. Ana María Morales | Directora Administrativa | |
| Revisión Jurídica | Abg. Sofía Vargas | Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública | |
| | Dra. Renata Moreno | Directora de Asesoría Jurídica | |